



BUIN, 29 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4453 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4115, de fecha 12 de noviembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 620 del Concejo Municipal que aprueba subvención municipal al "Comité de Defensa Vecinal en Acción", por un monto de \$3.891.351.-, para desarrollar el proyecto "Alarmas Comunitarias Satelitales".

2.- El Memorandum N° 1226, de fecha 22 de noviembre de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde instruya la elaboración del convenio de subvención municipal para el "Comité de Defensa Vecinal en Acción". Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊕ Providencia N° 14.109, de fecha 27.09.2024 ingresada por Luis Iván Pizarro Escobar, en representación del "Comité de Defensa Vecinal en Acción" donde solicita subvención municipal.
- ⊕ Solicitud de Subvención Municipal.
- ⊕ Declaración jurada simple.
- ⊕ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a "Comité de Defensa Vecinal en Acción", de fecha 16 de septiembre 2024.
- ⊕ Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre "Comité de Defensa Vecinal en Acción", de fecha 16 de septiembre 2024.
- ⊕ Rol único tributario de la Organización.
- ⊕ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- ⊕ Certificado de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado del Depto. de Contabilidad-D.A.F., en que informa que "Comité de Defensa Vecinal en Acción" no mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- ⊕ Cotización N°21.366, de fecha 26 de septiembre de 2024, emitida por Interfaz Chile.
- ⊕ Cotización N° 81 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitida por Fersontec.
- ⊕ Correo electrónico, por medio del cual se confirma la recepción de Antecedentes apertura de cuenta, emitido por OSC Banco Estado.

3.- El Certificado N° 75, de fecha 17 de octubre de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas señala que la I. Municipalidad de Buin tiene disponibilidad de fondos para otorgar subvención "Comité de Defensa Vecinal en Acción".

4.- El Certificado N° 85, de octubre de 2024, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar una "Comité de Defensa Vecinal en Acción".

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar otorgar la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$3.891.351.- (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos) al "COMITÉ DE DEFENSA VECINAL EN ACCIÓN", RUT 65.133.534-5, representado por Luis Iván Pizarro Escobar, RUT: 8.917.602-6.

2.- La Subvención tiene como objetivo desarrollar el proyecto "Alarmas Comunitarias Satelitales".

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Comité de Defensa Vecinal en Acción.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.039, "COMITÉ DE DEFENSA VECINAL EN ACCIÓN", Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.P.S. M.S. vma
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU